

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

3492 *Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Cementerios Británicos en España.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Cementerios Británicos en España resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por doña Sarah-Jane Caroline Morris, don Derek James Doyle, doña María Carolyn Febrer Bown, doña María Eva Fitzpatrick Astigarraga, don Michael Stephen Patrick Murphy, don John Edward Kiddell, doña Heidrum Mónica Segoviano Mattes, doña Pauline Murray, don Ralph Antony Smith, doña Diana Geraldine Mary Clifton-Sewell, doña Marcella Patricia Mattenet Heskett, don Trevor William Nicholas Plummer y doña Pamela Smith Berry según consta en las escrituras públicas, otorgadas ante el notario de Madrid don Carlos Entrena Palomero el 23 de marzo de 2017 con los números 589 y 590 de su protocolo subsanada la primera por otra otorgada ante el mismo Notario el 21 de noviembre de 2017 con el número 2211 de su protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Comandante Fontanes, número 7, 28019 Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil quinientos euros (30.500€). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada íntegramente según se acredita con el certificado bancario

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Preservar los cementerios británicos como lugares de interés histórico

Crear conocimiento e interés en la relevancia cultural e histórica de los cementerios británicos en España, ayudando a fomentar un conocimiento cultural más próximo entre países y de forma especial entre España y el Reino Unido

Respetar y mantener los cementerios británicos como lugares de entierros apacibles y bien conservados.

Quinto. *Patronato.*

Doña Sarah-Jane Caroline Morris, don Derek James Doyle, doña María Carolyn Febrer Bown, doña María Eva Fitzpatrick Astigarraga, don Michael Stephen Patrick Murphy, don John Edward Kiddell, doña Heidrum Mónica Segoviano Mattes, doña Pauline Murray, don Ralph Antony Smith, doña Diana Geraldine Mary Clifton-Sewell,

doña Marcella Patricia Mattenet Heskett, don Trevor William Nicholas Plummer y doña Pamela Smith Berry.

Cargos:

Presidente: Doña Sarah-Jane Caroline Morris.

Vicepresidentes: Don John Edward Kiddell, doña Diana Geraldine Mary Clifton-Sewell y don Michael Stephen Patrick Murphy.

Secretario: Don Ralph Antony Smith.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 4 de diciembre de 2017

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Cementerios Británicos en España su Patronato y cargos dentro del mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente notificación, ante la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 18 de enero de 2018.—El Director General de los Registros y del Notariado, Francisco Javier Gómez Gáligo.